

## ANUNCIO

Con fecha 22 de mayo de 2026, el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ha dictado la siguiente:

### ***RESOLUCIÓN***

*A la vista del informe propuesta, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, relativo a la aprobación de los integrantes de la bolsa de trabajo 2026, de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la categoría de **Economista**, a continuación se transcribe dicho informe, cuyo tenor literal es el siguiente:*

### ***INFORME- PROPUESTA***

**PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-** La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- *El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*
- *El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*
- *El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del día 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).*
- *Acuerdo de funcionarios de la GMU aprobado el de 24 de marzo de 2023, publicándose en el BOP el 29 de junio de 2023.*
- *Las bases generales reguladoras sobre la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal de esta GMU, publicadas de 26 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (en adelante BOP).*

1/4

**SEGUNDO.- LOS CRITERIOS REGULADORES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO Y LISTAS DE RESERVAS.** Fueron aprobadas por el Presidente del Consejo Rector de esta GMU mediante Resolución de 11 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP nº 78 con fecha 26 de abril de 2022 publicadas.

**TERCERO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.** Las bases generales reguladoras de la constitución y funcionamiento de las bolsas

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Paseo Antonio Machaco, 12  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	22/05/2026 10:14:41
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de trabajo temporal, establecen en su base 12, la constitución de una comisión de seguimiento de las bolsas de trabajo integrada por tres representantes de la GMU y un miembro designado por cada una de las organizaciones sindicales con voto ponderado de las que componen la junta de personal, en su caso, y el comité de empresa. La comisión se reunirá para la interpretación, resolución de dudas y propuestas de mejora del funcionamiento de las bolsas de empleo temporal de la GMU.

CUARTO.- CRITERIOS DE CONFIGURACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO. Considerando que las actuales Bases Generales Reguladoras de la Constitución y el Funcionamiento de las bosas de trabajo Temporal, en su base 4, establecen los "Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo", indicando que se formaran dos bloques una vez se ejecute oferta de empleo público en la categoría objeto de la bolsa, por oposición libre de personal, para la selección de personal de nuevo ingreso. Los bloques referidos son:

- **Bloque A)** conformado por el personal que ha prestado servicios en la GMU en la categoría concreta objeto de la bolsa, junto con lo que lo presten provenientes del bloque B.
- **Bloque B)** conformado por los aspirantes que, a la finalización del último proceso selectivo de la categoría de referencia, mediante convocatoria pública, hayan aprobado al menos el primer ejercicio eliminatorio sin obtener plaza. Este bloque se actualizará en al finalizar cada proceso selectivo de la categoría concreta.

2/4

Considerando que mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2023, dictada por el Sr. Gerente de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se convocó un proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Economista, funcionario de carrera, correspondientes al subgrupo A1, por el turno libre en régimen funcional, incluida en la oferta de empleo público de 2020 (BOP de Málaga nº 101, de 27/05/2022) y 2022 (BOP de Málaga nº 39, de 27/02/2023) y posteriormente por Resolución del Sr. Gerente del día 16 de junio de 2025, se incrementa la convocatoria en una plaza correspondientes a la OPE 2024 (BOP de Málaga nº 249, de 30/12/2024), siendo publicado en el BOPMA nº 132 del día 11 de julio de 2025, pasando de 3 a 4 plazas.

QUINTO.- ACTUALIZACIÓN BOLSA DE ECONOMISTA.

Una vez resuelto el expediente relativo a la convocatoria y proceso de selección de personal Economista, antes indicado, considerando los resultados obtenidos en el proceso selectivo, valorada y tenida en cuenta la antigüedad de los servicios prestados en la GMU, el siguiente listado refleja el orden de las personas de cada bloque:



Código Seguro De Verificación	FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	22/05/2026 10:14:41
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Bolsa de Economista.**

• **Bloque A)**

(Bastando con haber presentado la solicitud en el proceso selectivo)

1. GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SEBASTIÁN
2. HEREDIA MELERO, INMACULADA
3. CABRERO PORRAS, MARÍA JOSÉ
4. VÁZQUEZ PÉREZ, BEATRIZ

• **Bloque B)**

1. SANCHEZ PORTALES, SILVIA
2. CINTADO CAMACHO, RAQUEL
3. RODRIGUEZ MARISCAL, RAFAEL
4. LUQUE ROSAS, MARIA ARACELI

Debe indicarse que las bolsas de trabajo se actualizarán de forma automática y periódica, con el fin de garantizar la integración de las personas candidatas del bloque B en el bloque A conforme a su antigüedad, una vez esta sea adquirida, de acuerdo con lo previsto en la Base 4 de las bases reguladoras, computándose a tal efecto el tiempo de servicios prestados para la adecuada ordenación de la bolsa.

3/4

A la vista de cuanto antecede, se propone resolver y publicar en virtud de la normativa de aplicación la bolsa de personal con la categoría de Economista, ordenada y conformada de acuerdo con los criterios del apartado Cuarto del presente informe.”

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Agencia Pública, Administración Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y Decreto de Delegaciones de competencia de fecha 14 de abril de 2024 a favor del Sr. Gerente de la GMU,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bolsas de trabajo de Economista para el 2026, recogidos en el Anexo I adjunto.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	22/05/2026 10:14:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga y en la página Web de la GMU, con indicación de los recursos que procedan conforme a la legislación vigente.”

**ANEXO I**

Nº	BLOQUE A
1	GUTIERREZ SANCHEZ, SEBASTGIAN
2	HEREDIA MELERO, INMACULADA
3	CABRERO PORRAS, Mª JOSE
4	VAZQUEZ PÉREZ, BEATRIZ

Nº	BLOQUE B
1	SANCHEZ PORTALES, SILVIA
2	CINTADO CAMACHO, RAQUEL
3	RODRIGUEZ MARISCAL, RAFAEL
4	LUQUE ROSAS, MARIA ARACELI

4/4

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.  
Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

**Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD**

**El Jefe del Departamento de Gestión Económica y RRHH,**  
Fdo. Pablo José Nuevo Fernández.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pablo José Nuevo Fernández	Firmado	22/05/2026 10:14:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRGL91I3v2nIFHSn6Nvn6Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

